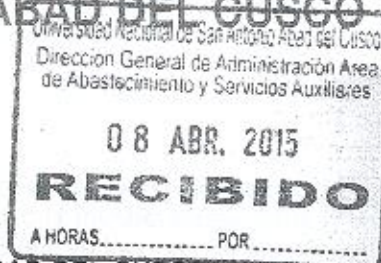


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. R. 0560 -2015-UNSAAC.

Cusco, **07 ABR. 2015**



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten signature]
VISTO, el Oficio Nro.324-2015-AASA-UNSAAC registrado con el expediente Nro.511497, cursado por el CPCC Gonzalo Acurio Moldiz, Jefe (e) del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita se emita Resolución, aprobando el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 005-2015-UNSAAC-Proceso Electrónico; asimismo se modifique e incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2015 y se designe al Comité Especial para que lleve adelante dicho Proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-0008-2015-UNSAAC, de fecha 09 de enero del 2015, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**, cuyo contenido comprende entre otros el Tipo de Proceso de Selección, Objeto de Contratación, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Valor Estimado, Tipo de Moneda, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de Convocatoria y Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, a través del documento del Visto, el Jefe (e) del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita se modifique el anexo de la citada resolución, incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2015 el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 005-2015-UNSAAC Proceso Electrónico: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE RIEGO Y GERMOPLASMA DEL PIP "MODERNIZACION DEL ESTABLO LECHERO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA", con Valor Referencial de S/. 30,600.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; Programa: 0066 Formación Universitaria de Pre-grado; Producto: 2.055214 Modernización del Establo Lechero de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNSAAC, Actividad: 6.000009 Asistencia Técnica; Secuencia Funcional: 0063, Cadena de Gasto: 26.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios (S/.30,600.00), cuyo expediente de contratación ha sido aprobado por Memorándum Nro.131-2015-DIGA-UNSAAC, asimismo solicita la aprobación del mismo y designación del Comité Especial que lleve adelante dicho proceso;

Que, al respecto el Art. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección----";

Que, asimismo el Art. 31 del mismo cuerpo normativo, referido a la Competencia, señala que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de la Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

Estando a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y los Arts. 9,19,4, 27,31, 51, 291, 292, 293, del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. 184-2008-EF; Informe N° 1260-APEP-OPU-2015, Memorandum Nro.131-2015-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- PRIMERO.- MODIFICAR, el anexo de la Resolución Nro. R-0008-2015-UNSAAC, de fecha 09 de enero del 2015, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**, INCLUYENDO el Proceso de Selección que se indica conforme al siguiente detalle:

- Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 005-2015-UNSAAC Proceso Electrónico: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE RIEGO Y GERMOPLASMA DEL PIP "MODERNIZACION DEL ESTABLO LECHERO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA", con Valor Referencial de S/. 30,600.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; Programa: 0066 Formación Universitaria de Pre-grado; Producto: 2.055214 Modernización del Establo Lechero de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNSAAC, Actividad: 6.000009 Asistencia Técnica; Secuencia Funcional: 0063, Cadena de Gasto: 26.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios (S/.30,600.00),

SEGUNDO.- APROBAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA NRO. 005-2015-UNSAAC PROCESO ELECTRÓNICO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE RIEGO Y GERMOPLASMA DEL PIP "MODERNIZACION DEL ESTABLO LECHERO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA", con Valor Referencial de S/. 30,600.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; Categoría Presupuestal: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; Programa: 0066 Formación Universitaria de Pre-grado; Producto: 2.055214 Modernización del Establo Lechero de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNSAAC, Actividad: 6.000009 Asistencia Técnica; Secuencia Funcional: 0063, Cadena de Gasto: 26.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios (S/.30,600.00),

TERCERO.- DESIGNAR, el Comité Especial que tendrá a su cargo la realización del Proceso de Selección aprobado precedentemente, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

TITULARES:

PRESIDENTE:

- Arqta. LOURDES DANITZA CARREÑO ZEVALLOS, Responsable de la Unidad de Proyectos e Infraestructura

INTEGRANTES:

- Dr. AQUILINO ALVAREZ CACERES, Docente de la Facultad de Agronomía y Zootecnia
- Abog. CARMEN CLORINDA VENERO MARISCAL, Personal Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

- Mgt. ELIZABET CESPEDES FLOREZ, Docente de la Facultad de Agronomía y Zootecnia

INTEGRANTES:

- Econ. ELOY MOJONERO ROCCA, Personal Administrativo del Área de Desarrollo Universitario
- Lic. GABRIEL MIRANDA BERRERAS, Personal Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO.- DISPONER que el **Abog. GUIDO OSVALDO VALDIVIA PACHECO** Asesor Legal del Área de Abastecimiento y Servicios auxiliares, brinde apoyo legal al Comité antes indicado.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO, que dicho **COMITÉ ESPECIAL** conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro, 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

SEXTO.- DISPONER, que el **JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, conforme lo establece el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Tr: VRAC/VRIN/OCI/OPU/PEP.-ADU.-DIGA.-AREA FINANCIERA.-AASA.-FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA.-MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (07).- ESCALAFÓN (08).- A.LEGAL.- ALAASA.- SEACE.-OSCE.-PROMPYME.-UNSAAC-INTERNET.-ARCHIVO.-SG: GZM/DWKC/LAG/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mgt. Domingo W. Kenhuaruchó Cárdenas
SECRETARIO GENERAL

08/07/15